Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 5198

Los Monegros

Secretaría

Convocatoria de ayudas económicas a personas en situación de dependencia para gastos de transporte social 2026

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas a personas en situación de dependencia para gastos de transporte social 2026

BDNS(Identif.):941775

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941775) Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 16 de 7 de noviembre de 2024 y son las siguientes.

1.1 Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

Las ayudas serán destinadas a compensar los gastos derivados del desplazamiento, desde la localidad de residencia del beneficiario hasta la localidad del centro asistencial al que acude, mediante vehículo particular o taxi, realizados durante el ejercicio 2026. Estas ayudas pretenden responder a las solicitudes de transporte social adaptado para los ciudadanos en situación de dependencia de la Comarca de Los Monegros que no pueden acceder al Servicio de carácter comarcal por falta de plazas o por organización del mismo y así facilitar su acceso a recursos de carácter social y cubrir sus necesidades de atención. El ámbito de utilización de las ayudas será para ciudadanos empadronados en los municipios de la Comarca de Los Monegros que accedan a recursos sociales, que estén dentro o fuera de la Comarca. La persona beneficiaria de la ayuda es la persona en situación de dependencia, o su representante legal, en su caso.

1.2 Procedimiento de concesión

Régimen de concurrencia competitiva.

1.3 Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Solo podrán beneficiarse de estas ayudas personas físicas que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en algún municipio de la Comarca de Los Monegros.

b) Tener reconocido el Grado de dependencia.

c) Asistir a un centro de atención social fuera de su localidad.

d) No tener en propiedad vehículo de tracción mecánica o, teniéndolo, no poseer carnet de conducir o, tener imposibilidad para la conducción.

e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

CSV: BOPH-2026-221015
Nº 221 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

f) La cantidad total recibida en concepto de ayudas y subvenciones para el mismo concepto, nunca deberá superar el coste del mismo.

1.4 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPHU).

El plazo de presentación de las solicitudes por situación de dependencia sobrevenida permanecerá abierto desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado en el párrafo anterior hasta el 15 de diciembre.

1.5 Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución por el órgano competente es de un mes, tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

1.6 Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Fotocopia del D.N.I. del solicitante o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado, en su caso.

Volante de empadronamiento familiar (incluyendo al beneficiario)

Certificado del organismo público competente que acredite el grado de dependencia del solicitante de la ayuda.

En los casos en que la persona solicitante actúe a través de representante legal, deberá aportar el documento que corresponda.

Declaración responsable (Anexo I) de la persona en situación de dependencia o de la persona que ejerce su tutela o representación legal de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: No disponer de vehículo propio; teniendo vehículo en propiedad, no poseer carnet de conducir; imposibilidad para la conducción, a pesar de tener vehículo propio y poseer carnet de conducir y tener dificultades para usar el transporte público, así como el tipo de vehículo utilizado.

Certificado anual emitido por el/la Director/a del Centro asistencial donde se reflejen el número de días anuales de asistencia y el tipo de asistencia recibida (mensual, semanal o diaria).En caso de realizar el desplazamiento con coche particular, presupuesto que justifique el coste del desplazamiento (Anexo II)

En caso de realizar el desplazamiento mediante taxi privado, será necesario aportar presupuesto del mismo.

Ficha de terceros. La solicitud y la ficha de terceros deberán ir firmadas por la misma persona, ya sea el beneficiario-solicitante o su representante legal.

Plazo y forma de justificación

En caso de realizar el desplazamiento en taxi privado:

El beneficiario o su representante legal deberá justificar la aplicación de la ayuda mediante la presentación de facturas de los gastos correspondientes a los transportes realizados en taxi desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Las facturas deberán tener fecha del ejercicio 2026 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia de éste junto con la documentación bancaria del cargo realizado. Además, presentará el Certificado del Director/a del Centro con los días efectivos de asistencia en el año 2026.

En caso de realizar el desplazamiento con vehículo particular:

El beneficiario o su representante legal presentarán una Declaración jurada donde se haga constar los desplazamientos realizados a lo largo de los años 2026 con objeto de asistencia al recurso social correspondiente. Además, presentará el Certificado del Director/a del Centro con los días efectivos de asistencia en el año 2026.

La justificación se realizará antes del 31 de enero de 2027.

Abono de las ayudas

Las ayudas tendrán la consideración de pospagables, una vez realizada la actividad subvencionable y presentada la documentación justificativa correspondiente.

CSV: BOPH-2026-221015
Nº 221 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

El abono de las ayudas se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el solicitante haya acreditado mediante la Ficha de terceros y que deberá estar abierta a su nombre, o de su representante legal, en su caso.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas públicas y privadas recibidas mientras el cómputo total de las mismas no supere el gasto total realizado para el mismo concepto de éstas.

Protección de datos

Los datos personales aportados serán tratados de conformidad con la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos.

Sariñena, 12 de noviembre de 2026. El Presidente de la Comarca de Los Monegros, Pedro Manuel Loscertales Nogués.